



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 473 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1399-2014/GOB.REG-HVCA/ORA-OL con Proveído N° 1031413, la Opinión Legal N° 477-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, el Informe N° 1336-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 254-2014/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DCOM, y demás documentación adjunta en treinta y uno (31) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 19-2013/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa TELEFÓNICA MÓVILES S.A., suscribieron el Contrato N° 0397-2013/ORA, para la Adquisición y transporte de materiales de instalaciones de un sistema de telecomunicaciones de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en 06 Distritos de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, por el monto total de S/. 292,582.60 (doscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y dos con 60/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación de cuarenta y cinco (45) días a partir del día siguiente de suscrito el contrato conforme se detalla en la Cláusula Quinta;

Que, mediante informe N° 254-2014/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DCOM, el Director de Comunicaciones de la Dirección Regional de transportes y Comunicaciones, ha solicitado se efectúe la reducción de prestaciones, del Contrato N° 0397-2013/ORA, por el importe de S/. 23.160.08 Nuevos Soles, que representan el 7.915% del monto del contrato original, y que a través de la Carta N° 038/SDCST-DCOM/MJZG, el Ing. Manuel Zorrilla Gutarra, remite el Informe detallado de Supervisión de Traslado e Instalación de Materiales en las Estaciones Base Celular de la Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, señalando “La empresa TELEFÓNICA MÓVILES S.A., firmó contrato por un monto de S/. 292,582.60 nuevos soles, pero está facturando por un monto de S/. 269,422.52 nuevos soles el cual es menor a lo contratado, dicha empresa justifica el monto facturado por haber instalado los materiales realmente necesarios para dichas Estaciones Base Celular y genera un ahorro al Gobierno Regional de Huancavelica de S/. 23,160.08 nuevos soles”, siendo así, el porcentaje que debe ser reducido es del 7.915% del monto total del Contrato, el cual no supera el porcentaje permitido por ley, y de acuerdo a lo informado por el Director de Comunicaciones, las cantidades instaladas en el Sistema de Telecomunicaciones han sido suficientes para concluirlo al 100%, cumpliéndose así la finalidad del contrato;

Que, mediante Opinión Legal N° 477-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento, señalando que, en virtud de las prerrogativas especiales que le asiste a la entidad, excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria, podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato original; por lo que recomienda se realice la reducción al monto del contrato por el importe de S/. 23,160.08 nuevos soles que representa el 7.915% mediante acto resolutivo, ya que dicha reducción se encuentra dentro del tope estipulado, teniendo en cuenta que la misma no afectará la finalidad del contrato;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, a través de la Dirección Técnico Normativo en su Opinión N° 124-2009/DTN señala: “Ahora bien, en cuanto a la posibilidad de reducir prestaciones, cabe señalar que el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 174° de su Reglamento, establece que, el Titular de la entidad podar disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. No obstante, la decisión de realizar las reducciones y los motivos que la originen será entera responsabilidad de la entidad”; asimismo en su pronunciamiento N° 401-2011/DTN, señala: “Si el bien el ideal es que, una vez suscrito el Contrato, la obra se ejecute en el plazo y al costo pactado, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado (...) ha previsto la posibilidad de que, durante la ejecución del contrato y siempre que resulten indispensables para alcanzar la finalidad de aquel, la entidad apruebe y ordene la ejecución de prestaciones adicionales u ordene la reducción de estas (...)”; siendo así la entidad se encuentra facultada para reducir el número





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 473 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

10 DIC 2014

de las prestaciones a las inicialmente pactadas, siempre que el Contrato se encuentre vigente y resulte necesario para cumplir con la finalidad para la que fue suscrito, por lo que no resultará válida la ejecución de reducción de prestaciones al haberse producido la conformidad de la recepción a cargo del contratista y efectuado el pago, por cuanto se entiende que la finalidad del contrato habría sido alcanzada;

Que, conforme al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede, entre otras, ordenar reducir las prestaciones hasta por el porcentaje que ahí se señala, siendo el caso que para bienes y servicios éste no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, los cuales corresponden ser aprobados por el Titular de la Entidad"; al respecto la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;

Que, teniendo como sustento lo informado por el Director de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Oficina de Logística, se evidencia que el porcentaje (%) de incidencia de reducción del Contrato N° 397-2013/ORA para la Adquisición y transporte de Materiales de Instalaciones de un Sistema de Telecomunicaciones de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en 06 Distritos de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", no supera el porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo tanto, habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado, resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la Opinión Legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 397-2013/ORA, de fecha 18 de julio del 2013, suscrito por el Gobierno Regional Huancavelica con la empresa Telefónica Móviles S.A.C., para la Adquisición y Transporte de Materiales de Instalación de un Sistema de Telecomunicaciones de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en 06 Distritos de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", hasta por la suma de S/. 23,160.08 (Veintitrés mil ciento sesenta con 08/100 Nuevos Soles) y que representa el 7.915% del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la formulación de la Adenda correspondiente al Contrato N° 397-2013/ORA, de fecha 18 de julio de 2013, así como efectúe las demás acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FHCHC/mica

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
MAGISTRE A. DIAZ ABAO
Presidente Regional

